

001000
DECRETO EXENTO N° _____

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

29 ABR 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1. El artículo 206° del Código del Trabajo y Dictamen N° 04077/1995, de Contraloría General de la República, cuerpos legales mediante los cuales se autoriza a las madres de hijos menores de dos años de edad, a hacer uso de una hora diaria, con el objeto de dar alimentación a los hijos menores de dos años de edad.
2. La solicitud de la Funcionaria Municipal A Contrata, Sra. **JUANA GONZALEZ VALDEBENITO**, a través de la cual solicita hacer uso de este beneficio, por su hijo **SEBASTIAN IGNACIO CAMPOS GONZALEZ**, nacido con fecha **29 de Octubre 2013**.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a contar del **15/04/2014** a doña **JUANA GONZALEZ VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] rta, Escalafón Auxiliar, Grado 17° E.M.R., para hacer uso de su hora legal de amamantamiento, retirándose del Servicio, una hora antes del término de su jornada laboral, es decir **de Lunes a Jueves a las 16:30 horas y Viernes a las 15:30 horas**, con el objeto de dar alimento al menor **SEBASTIAN IGNACIO CAMPOS GONZALEZ**, en atención a lo señalado en el numera 1 y 2 del presente Decreto.

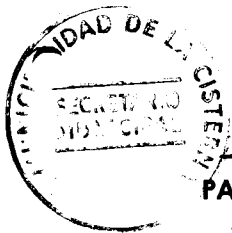
2. TENGASE PRESENTE que dicho beneficio se hará efectivo hasta el **29 de Octubre 2015**, fecha en que el menor cumple dos años de edad.

3. El Departamento de Recursos Humanos adoptará las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE



SANTIANO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE